

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE IMPRESORES
Y PAPELEROS DEL ORIENTE**

Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto
Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 de 2016

CERTIFICA

Que ni **LA COOPERATIVA DE IMPRESORES Y PAPELEROS DEL ORIENTE**, su representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la página <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.

Así mismo certifico que ni **COOPERATIVA DE IMPRESORES Y PAPELEROS DEL ORIENTE**, su representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

Dada en la ciudad de Bucaramanga, a los 28 días del mes de marzo de 2.022 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

FIRMA:


Nombre: PATRICIA LUCIA OJEDA ESPARZA

Representante legal

C.C 37.862.576